FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN – ADQUISICION BIENES AERONAÚTICOS

1. **UNIDAD Y/O DEPENDENCIA:** Subdirección de Combustibles
2. **FECHA INFORME:** Día 03 Mes NOVIEMBRE Año 2020
3. **CONTRATO No:** 121-01-A-COFAC-CAF-2018
4. **FECHA FIRMA DEL CONTRATO**: Día 19. Mes diciembre Año 2018.
5. **CONTRATISTA:** ENERGIZAR S.A.S.
6. **OBJETO DEL CONTRATO:** EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DE ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISION EN APOYO A LA FUERZA PUBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AEREA Y ARMADA NACIONAL LO REQUIERA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.
7. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 89/100 M/CTE ($37.948.911.468,89) – PRESUPUESTO FAC ($37.506.911.468,89)
8. **PLAZO DE ENTREGA:** A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS POR CADA VIGENCIA.
9. **FORMA DE PAGO:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA, PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASI:

 - **RECURSOS VIGENCIA 2018:** HASTA EL 100% DE LOS RECURSO DE LA PRESENTE VIGENCIA, DEBERA SER FACTURADO EN ESTA VIGENCIA SE CANCELARÁ CON CARGO AL PAC DICIEMBRE DE 2018 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2018 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2019, PREVIA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DEL CONTRATO, FACTURAS, CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES Y DEMAS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

 - **RECURSOS VIGENCIA 2019:** EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS PAC SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 60 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES. EL COMBUSTIBLE DE AVIACION ENTREGADO Y FACTURADO A LA FAC Y ARC A PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE DE 2019 Y/O SE CONSTITUIRA EN CUENTAS POR PAGAR Y SU PAGO SE REALIZARÁ DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.

 - **RECURSOS VIGENCIA 2020:** EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS PAC DENTRO DE LOS 60 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE EN LA SUBDIRECCION DE COMBUSTIBLES. EL COMBUSTIBLE DE AVIACION ENTREGADO Y FACTURADO A LA FAC Y ARC A PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020 Y/O SE CONSTITUIRA EN CUENTAS POR PAGAR Y SU PAGO SE REALIZARÁ DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

NOTA 1: LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS DE LA FAC SE DEBERAN TRAMITAR A SUCOM (SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES DE LA FAC) LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS DE LA ARMADA NACIONAL SERAN ENTREGADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, NUEVA ZONA DE AVIACION GENERAL, ENTRADA PUERTA SEIS (6) EN EL COMANDO DE AVIACION NAVAL.

NOTA 2: EL PAGO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS ESTARA SUJETO A LA APROBACION PREVIA DE PAC POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

NOTA 3: LA FACTURACION SERA INDEPENDIENTE PARA CADA FUERZA RESPETANDO LOS MONTOS PRESUPUESTALES PARA CADA UNA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ CONTRA PRESENTACION DE LA FACTURA, RECIBO A SATISFACCION TOTAL Y CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGUIRDAD SOCIAL INTEGRAL.

NOTA 4: PARA TODOS LOS EFECTOS, LA MONEDA DE CONTRATO SERA EL PESO COLOMBIANO.

NOTA 5: PARA LA REALZACION DE LOS PAGOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA COLOMBIANA SE REQUIERE LA ACREDITACION, POR PARTE DEL REVISOR FISCAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL (SEGÚN APLIQUE), DE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (LEY 1562 DE 2012) Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, DENTRO DE LOS ULTIMOS SEIS MESES.

CUANDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 862 DE 2013, LAS PERSONAS JURIDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPEADORAS SE ENCUENTREN EXENTAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERAN PRESENTAR CERTIFICACION EN DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACION LA CUAL SE ENTENDERA PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

EN CASO DE UN PROPONENTE EXTRANJERO, ADEMAS DEBERA INDICAR EL NOMBRE DEL PAIS, CIUDAD, NOMBRE DEL BANCO Y NUMERO DE CUENTA BANCARIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS BANCARIAS VIGENTES.

EN EL EVENTO EN QUE EL PROPONENTE SEA UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, UNA VEZ SE NOTIFIQUE DE LA ADJUDICACION, ESTE DEBERA ABRIR UNA CUENTA CORRIENTE CON PLURALIDAD DE PERSONAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1384 DEL CODIGO DE COMERCIO O TAMBIEN PODRA DESIGNARSE A UNO DE LOS INTEGRANTE COMO TITULAR PARA SU MANEJO DESIGNACION QUE SE DEBERA OBSERVAR EN EL ACTA CONSORCIAL O ACTA DE SOCIEDAD FUTURA, EN CUYO CASO DEBERA OBSERVARSE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA VINCULACION DE CLIENTES DE QUE TRATA EL SUB-NUMERAL 4.2.2.2.1, NUMERAL 4.2., CAPITULO IV, TITULO IV PARTE I CIRCULAR DE BASICA JURIDICA (CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

PARAGRAFO PRIMERO DERECHO E IMPUESTOS: LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS NORMAS TRIBUTARIAS APLICABLES A LA REPUBLICA DE COLOMBIA. TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS O QUE SE ESTABLEZCAN Y QUE SE CAUSEN POR LA CELEBRACION, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION, CUMPLIMIENTO O LIQUIDACION DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARAN A CARGO DE EL CONTRATISTA – OBLIGADO TRIBUTARIO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS MODIFICACIONES A LOS TRIBUTOS EXISTENTES O LA CREACION DE TRIBUTOS EXISTENTES O LA CREACION DE TRIBUTOS ADICONALES POR REFORMAS TRIBUTARIAS O EN GENERAL POR LA MODIFICACION DE LA LEY APLICABLE, DENTRO DEL TERMINO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO FACULTAN A LAS PARTES A REVISAR DE BUENA FE EL MISMO CON EL FIN DE AJUSTARLO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE A LOS INTERESES DE LAS PARTES, SIN DETRIMENTO DE LO ESTABLECIDO POR LEY A LOS ENTES NACIONALES COMO EL CASO DE LA FAC, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES QUE SE AFECTEN CON LA NUEVA LEY APLICABLE, SIN DESCONOCER LO ALLI PRECEPTUADO.

LA FAC COMO GRAN CONTRIBUYENTE Y AGENTE DE RETENCION DESCONTARA LO QUE CORRESPONDA. ES DE ACLARAR QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA ACOGE LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS QUE PARA CADA CASO HAYA LUGAR A SU APLICACIÓN.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA NO SERA OBSTACULO PARA QUE UNA VEZ CUMPLIDA LA ENTREGA A SATISFACCION, EL MINISTERIO PUEDA EFECTUAR EL PAGO CON ANTERIORIDAD, SI LLEGARE A EXISTIR DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN EL PAC Y ASI LO ACEPTA EL CONTRATISTA. EL DESEMBOLSO SE EFECTURA PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS, SIN NECESIDAD DE MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO Y MEDIANTE DECISION

UNILATERAL DEL MINISTERIO. EN TODO CASO EL PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO SE SUBORDINA A LAS APROPIACIONES Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2018, 2019 Y 2020.

PARAGRAFO TERCERO: LA DIRECCION FINANCIERA FAC VERIFICARA, AL MOMENTO DE EFECTUAR LOS PAGOS AL CONTRATISTA, QUE ESTE SE ENCUENTRE A PAZ Y SALVO, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

10. CONTRATO MODIFICATORIO 1

Valor del Presupuesto FAC en el contrato: $37.298.086.330,65

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-01-A-COFAC-CAF-2018, numeral 2.1, la cual fue aclarada mediante Otrosí en la imputación presupuestal, en el sentido de reducir de la vigencia fiscal 2018, la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 24/100 M/CTE. (**$208.825.138,24**) quedando el valor total del contrato en la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON 65/100 M/CTE **($37.740.086.330,65)** estableciendo las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**PRESUPUESTO FAC**	**PRESUPUESTO ARMADA**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
CTA PROG	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**REC**				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES **V. 2018**	**546.060.323,00**	**0**	**546.060.323,00**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2019**	**18.165.097.582,81**	**442.000.000,00**	**18.607.097.582,81**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos	**18.586.928.424,84**	**0**	**18.586.928.424,84**

							componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2020**			
Vigencia Fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018										**37.740.086.330,65**
Vigencia Futura 2019: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo. Modificase la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato 121-01-A-COFAC-CAF-2018, la cual incluirá la presente modificación. EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, NIT. 899.999.102-2, conforme a la información de la siguiente tabla:

VR. CONTRATO	**37.740.086.330,65**				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del Contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$13.209.030.215,73
Calidad del servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$9.435.021.582,66
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el término de ejecución y tres (3) años más	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$1.887.004.316,53
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del Contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$9.435.021.582,66
Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$1.887.004.316,53

Es obligación del CONTRATISTA mantener vigente la garantía durante el tiempo establecido en la anterior tabla.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones. Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

11. CONTRATO MODIFICATORIO 2

Clausula 1- Modificase el Anexo D al contrato el cual quedará así:

Anexo D Estructura de precio del combustible por galón
JET A-1

Modalidad al ALA

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL
PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL

Modalidad a Granel

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL) * IVA]
PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL)] * IVA

PRECIO PONDERADO (Aplica para las dos modalidades de suministro): Ponderación del precio nacional sin costo adicional con el precio nacional con costo adicional o precio importado de acuerdo al porcentaje de la mezcla del combustible entregado por ECOPETROL o el Mayorista debidamente certificada.
PRECIO ECOPETROL = PE= IP + IVA

IP: Ingreso al Productor (En Colombia el precio del productor es fijado mensualmente por Min Minas apoyado en el Ministerio de Hacienda basado en una fórmula, la cual tiene como objetivo establecer una política de precios de Combustibles fundamentada en criterios de eficiencia y estabilidad, orientada a garantizar el abastecimiento de Combustible en todo el país.
TRM: TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (Promedio Semanal de miércoles a martes)
TI: Transporte poliducto CENIT (Pesos por galón)
MC: Margen de Comercialización (este margen se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC para la vigencia 2020)
FL: Flete por transporte terrestre de combustible al interior del país (en ningún caso se pagará un flete mayor a $630 para la vigencia 2018 y para las vigencias 2019 y 2020 este flete se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC).
IC: Impuesto al Carbono (De acuerdo a lo establecido en la Ley y/o publicado por Ecopetrol)

Nota: Estos precios finales por galón deben estar sin decimales

Cláusula 2 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico, su anexo y modificatorios, que no sean contrarias al presente modificatorio.

12. CONTRATO MODIFICATORIO 3

Valor del Presupuesto FAC en el contrato: $39.798.086.330,65

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-01-A-COFAC-CAF-2018, Numeral 2.1, la cual fue aclarada mediante Otrosí y modificada por el primer modificatorio al contrato, en el sentido de adicionar a la vigencia 2019, recurso 10, la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000,00),quedando el valor total del contrato en la suma de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON 65/100 M/CTE. ($40.240.086.330,65), según la siguiente imputación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000				
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**PRESUPUESTO FAC**	**PRESUPUESTO ARMADA**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES **V. 2018**	**546.060.323,00**	**0**	**546.060.323,00**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2019**	**20.665.097.582,81**	**442.000.000,00**	**21.107.097.582,81**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2020**	**18.586.928.424,84**	**0**	**18.586.928.424,84**
Vigencia fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										**40.240.086.330,65**
Vigencia 2019: CDP No. 2719 DEL 02/01/2019										
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-01-ACOFAC-CAF-2018, Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, la cual fuera modificada por el primer modificatorio al contrato, el Contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla

VR. CONTRATO	**40.240.086.330,65**				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Valor Asegurado**

Cumplimiento del Contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$14.084.030.215,73
Calidad del servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$10.060.021.582,66
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el término de ejecución y tres (3) años más	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$2.012.004.316,53
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del Contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$10.060.021.582,66
Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$2.012.004.316,53

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

13. CONTRATO MODIFICATORIO 4

Valor del Presupuesto FAC en el contrato: $42.151.154.215,30

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-01-A-COFAC-CAF-2018, numeral 2.1, la cual fue aclarada mediante Otrosí y modificada por el primer y tercer modificatorio al contrato, en el sentido de adicionar a la vigencia 2019, recurso 10, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 65/100 M/CTE ($2.353.067.884,65), quedando el valor total del contrato en la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON 30/100 M/CTE. ($42.593.154.215,30), según la siguiente imputación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**PRESUPUESTO FAC**	**PRESUPUESTO ARMADA**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
CTA PROG	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**REC**				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y	**546.060.323,00**	**0**	**546.060.323,00**

							LUBRICANTES **V. 2018**			
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2019**	**23.018.165.467,46**	**442.000.000,00**	**23.460.165.467,46**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2020	**18.586.928.424,84**	**0**	**18.586.928.424,84**
Vigencia fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										
Vigencia 2019: CDP No. 2719 DEL 02/01/2019										**42.593.154.215,30**
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-01-ACOFAC-CAF-2018, Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, la cual fuera modificada por el primer modificatorio al contrato, el Contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla

VR. CONTRATO	**42.593.154.215,30**				
Amparos	**Alcance del amparo**	**~~%~~**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del Contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$14.907.603.975,36

Calidad del servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$10.648.288.553,83
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el término de ejecución y tres (3) años más	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$2.129.657.710,77
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del Contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$10.648.288.553,83
Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$2.129.657.710,77

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

14. CONTRATO MODIFICATORIO 5

Valor del Presupuesto FAC en el contrato: $43.408.061.912,53

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-01-A-COFAC-CAF-2018, numeral 2.1, la cual fue aclarada mediante Otrosí y modificada por el primero, tercero y cuarto modificatorio al contrato, en el sentido de adicionar a la vigencia 2019, la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 23/100 M/CTE ($1.256.907.697,23), distribuidos así: La suma de $250.000.000,00 al rubro presupuestal 02-02-01-003-03-03 recurso 16 y la suma de $1.006.907.697,23 al rubro presupuestal 02-02-01-003-03-03 recurso 10, quedando el valor total del contrato en la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 53/100 M/CTE. ($43.850.061.912,53), según la siguiente imputación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**PRESUPUESTO FAC**	**PRESUPUESTO ARMADA**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
CTA PROG	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORDSPRY**	**SUBORD**	**ITEM**	**REC**				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES **V. 2018**	**546.060.323,00**	**0**	**546.060.323,00**

02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2019**	**24.025.073.164,69**	**442.000.000,00**	**24.467.073.164,69**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2019**	**250.000.000,00**	**0**	**250.000.000,00**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2020	**18.586.928.424,84**	**0**	**18.586.928.424,84**
Vigencia fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										**43.850.061.912,53**
Vigencia 2019: CDP No. 2719 DEL 02/01/2019										

Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676	

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018, Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, la cual fuera modificada por el primer y tercer modificatorio al contrato; el Contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

VR. CONTRATO	**42.593.154.215,30**				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del Contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$15.347.521.669,39
Calidad del servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$10.962.515.478,13
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el término de ejecución y tres (3) años más	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$2.192.503.095,63
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del Contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$10.962.515.478,13
Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$2.192.503.095,63

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

15. **CONTRATO MODIFICATORIO 6**

Valor del Presupuesto FAC en el contrato: $43.708.061.912,53

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-01-A-COFAC-CAF-2018, numeral 2.1, la cual fue aclarada mediante Otrosí y modificada por el primero, tercero, cuarto y quinto modificatorio al contrato, en el sentido de adicionar a la vigencia 2019, recurso 10, la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00), quedando el valor total del contrato en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 53/100 M/CTE. ($44.150.061.912,53), según la siguiente imputación presupuestal:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES **V. 2018**	**546.060.323,00**	**0**	**546.060.323,00**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2019**	**24.325.073.164,69**	**442.000.000,00**	**24.767.073.164,69**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2019**	**250.000.000,00**	**0**	**250.000.000,00**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el	**18.586.928.424,84**	**0**	**18.586.928.424,84**

							70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2020			
Vigencia fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										**44.150.061.912,53**
Vigencia 2019: CDP No. 2719 DEL 02/01/2019										
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018, Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, la cual fuera modificada por el primer y tercer modificatorio al contrato; el Contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

VR. CONTRATO	**$ 44.150.061.912,53**				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del Contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$15.452.521.669,39
Calidad del servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$11.037.515.478,13
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el término de ejecución y tres (3) años más	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$2.207.503.095,63
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del Contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$11.037.515.478,13
Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$2.207.503.095,63

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

16. CONTRATO MODIFICATORIO 7

Valor del Presupuesto FAC en el contrato: $41.006.365.183,04

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-01-A-COFAC-CAF-2018, numeral 2.1, la cual fue aclarada mediante Otrosí y modificada por el primero, tercero, cuarto, quinto y sexto modificatorio al contrato, en el sentido de reducir de la vigencia 2019, recurso 10, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 49/100 M/CTE ($1.696.729,49), quedando el valor total del contrato en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINOC MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 04/100 M/CTE. ($44.148.365.183,04), según la siguiente imputación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**PRESUPUESTO FAC**	**PRESUPUESTO ARMADA**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
CTA PROG	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**REC**				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES **V. 2018**	**546.060.323,00**	**0**	**546.060.323,00**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2019**	**24.323.376.435,20**	**442.000.000,00**	**24.765.376.435,20**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean	**250.000.000,00**	**0**	**250.000.000,00**

							esos aceites **V. F. 2019**			
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2020	**18.586.928.424,84**	**0**	**18.586.928.424,84**
Vigencia fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										**44.148.365.183,04**
Vigencia 2019: CDP No. 2719 DEL 02/01/2019										
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018, Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, la cual fuera modificada por el primer y tercer modificatorio al contrato; el Contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

VR. CONTRATO	**$ 44.150.061.912,53**				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del Contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$15.451.927.814,06
Calidad del servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$11.037.091.295,76
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el término de ejecución y tres (3) años más	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$2.207.418.259,15
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del Contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$11.037.091.295,76
Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$2.207.418.259,15

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

17. **CONTRATO MODIFICATORIO 8**

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago
Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-01-A-COFAC-CAF-2018, numeral 2.1, la cual fue aclarada mediante Otrosí y modificada por el primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo modificatorio al contrato, en el sentido de reducir de la vigencia 2020, recurso 10, la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLON DE PESOS M/CTE **($2.700.000.000)**, quedando el valor total del contrato en la suma de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 04/100 M/CTE**. **($41.448.365.183,04)**, según la siguiente imputación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**PRESUPUESTO FAC**	**PRESUPUESTO ARMADA**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
CTA PROG	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**REC**				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES **V. 2018**	**546.060.323,00**	**0**	**546.060.323,00**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2019**	**24.323.376.435,20**	**442.000.000,00**	**24.765.376.435,20**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los	**250.000.000,00**	**0**	**250.000.000,00**

							aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2019**			
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2020	**15.886.928.424,84**	**0**	**15.886.928.424,84**
Vigencia fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										
Vigencia 2019: CDP No. 2719 DEL 02/01/2019										**41.448.365.183,04**
Vigencia 2020: CDP No. 6620 DEL 08/01/2020										

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018**,** Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, la cual fuera modificada por el primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo modificatorio al contrato; el Contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

VR. CONTRATO	**$ 44.150.061.912,53**				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del Contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$14.506.927.814,06
Calidad del servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$10.362.091.295,76
Pago de salarios, prestaciones sociales legales	Por el término de ejecución y tres (3) años más	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$2.072.418.259,15

e indemnizaciones					
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del Contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$10.362.091.295,76
Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$2.072.418.259,15

Es obligación del CONTRATISTA mantener vigente la garantía durante el tiempo establecido en la anterior tabla.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución
El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones
Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico, de sus modificatorios y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

18. FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO MODIFICATORIO

No.1: 21 de diciembre de 2018
No.2: 05 de Julio de 2019
No.3: 15 de Julio de 2019
No.4: 20 de Noviembre de 2019
No.5: 17 de Diciembre de 2019
No.6: 26 de Diciembre de 2019
No.7: 08 de Enero de 2020
No.8: 08 de Octubre 2020

19. PLAZO DE ENTREGA: Modificatorio No. 1 A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS POR CADA VIGENCIA.

20. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	**VALOR**	**OBSERVACIONES**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$37.506.911.468,89	
REDUCCIÓN DE RECURSOS VIG. 2018	$208.825.138,24	
1° ADICIÓN DE 2019	$2.500.000.000,00	
2° ADICIÓN DE 2019	$2.353.067.884,65	
3° ADICIÓN DE 2019	$ 1.256.907.697,23	
4° ADICIÓN DE 2019	$ 300.000.000,00	
1° REDUCCION 2020	**$2.700.000.000,00**	

VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$41.006.365.183,04**	
PAGO ANTICIPADO	0,00	
VALOR INICIAL VIGENCIA 2018	$754.885.461,24	
MENOS REDUCCIÓN VIGENCIA 2018	$208.825.138,24	
VALOR FINAL VIGENCIA 2018	$546.060.323,00	
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL PAC CXP	$546.060.323,00	Certificación No 234 PAC CXP 2018 - OP. 30233119
SALDO VIGENCIA 2018	0,00	
VALOR VIGENCIA 2019	$18.165.097.582,81	
1° ADICIÓN DE 2019	$2.500.000.000,00	
2° ADICIÓN DE 2019	$2.353.067.884,65	
3° ADICIÓN DE 2019	$ 1.256.907.697,23	
4° ADICIÓN DE 2019	$ 300.000.000,00	
REDUCCION VIGENCIA 2019	**$1.696.729,49**	
VALOR FINAL VIGENCIA 2019	**$24.573.376.435,20**	
MAS NOTA CRÉDITO VIG 2019	**$2.794.027,00**	Nota Crédito No. 831-NC-9494
MAS NOTA CRÉDITO VIG 2019	**45.000,00**	Nota Crédito No. 831-NC-9537
MENOS NOTA DÉBITO VIG 2019	**$223.679.296,00**	Nota Debito No. 831-NC-9512
VALOR SEGUNDO PAGO VIG 2019	$61.290.772,00	Certificación No 3 VIGENCIA 2019 - OP. 9726819
VALOR TERCERO PAGO VIG 2019	$611.020.968,40	Certificación No.7 VIGENCIA 2019 - OP. 51868419
VALOR CUARTO PAGO VIG 2019	$302.625.030,30	Certificación No.17 VIGENCIA 2019 - OP. 51875019
VALOR QUINTO PAGO VIG 2019	$631.420.348,00	Certificación No.23 VIGENCIA 2019 - OP 67372319 Y OB 92585219
VALOR SEXTO PAGO VIG 2019	$484.298.189,00	Certificación No.28 VIGENCIA 2019 - OP. 90161219
VALOR SEPTIMO PAGO VIG 2019	$628.126.376,30	Certificación No.40 VIGENCIA 2019 - OP. 90067619
VALOR OCTAVO PAGO VIG 2019	$229.435.872,80	Certificación No.44 VIGENCIA 2019 - OP. 115830319
VALOR NOVENO PAGO VIG 2019	$949.653.157,00	Certificación No.51 VIGENCIA 2019 – OP. 115839719
VALOR DÉCIMO PAGO VIG 2019	$731.115.457,00	Certificación No.56 VIGENCIA 2019 - OP. 120420219
VALOR DÉCIMO PRIMER PAGO VIG 2019	$1.557.455.060,60	Certificación No.62 VIGENCIA 2019 - OP. 161658119 Y OB. 1361697619

VALOR DÉCIMO SEGUNDO PAGO VIG 2019	$349.170.568,00	Certificación No.65 VIGENCIA 2019 - OP. 139955519
VALOR DÉCIMO TERCER PAGO VIG 2019	$169.227.711,00	Certificación No.67 VIGENCIA 2019 - OP. 186838319
VALOR DÉCIMO CUARTO PAGO VIG 2019	$413.585.850,00	Certificación No.72 VIGENCIA 2019 - OP. 186845719
VALOR DÉCIMO QUINTO PAGO VIG 2019	$668.860.789,00	Certificación No.76 VIGENCIA 2019 - OP. 187686719
VALOR DÉCIMO SEXTO PAGO VIG 2019	$487.166.380,40	Certificación No.77 VIGENCIA 2019 - OP 186854519
VALOR DÉCIMO SÉPTIMO PAGO VIG 2019	$95.731.200,30	Certificación No.82 VIGENCIA 2019 - OP 226009719
VALOR DÉCIMO OCTAVO PAGO VIG 2019	$1.142.909.638,00	Certificación No.88 VIGENCIA 2019 - OP 227497219
VALOR DÉCIMO NOVENO PAGO VIG 2019	$109.061.163,60	Certificación No.89 VIGENCIA 2019 - OP 226022519
VALOR VIGÉSIMO PAGO VIG 2019	$78.796.396,20	Certificación No.96 VIGENCIA 2019 - OP 227532819
VALOR VIGÉSIMO PRIMER PAGO VIG 2019	$1.638.351.240,00	Certificación No.115 VIGENCIA 2019 - OP. 268969419
VALOR VIGÉSIMO SEGUNDO PAGO VIG 2019	$684.314.517,20	Certificación No.119 VIGENCIA 2019 - OP 288243819 / 288254919
VALOR VIGÉSIMO TERCER PAGO VIG 2019	$898.214.484,30	Certificación No.121 VIGENCIA 2019 - OP 287337719
VALOR VIGÉSIMO CUARTO PAGO VIG 2019	$1.898.665.043,80	Certificación No.127 VIGENCIA 2019 - OP 322185319 / 331840819
VALOR VIGÉSIMO QUINTO PAGO VIG 2019	$1.070.676.513,60	Certificación No.129 VIGENCIA 2019 - OP 308289619
VALOR VIGÉSIMO SEXTO PAGO VIG 2019	$1.363.965.645,50	Certificación No.134 VIGENCIA 2019 – OP 331913819
VALOR VIGÉSIMO SÉPTIMO PAGO VIG 2019	$717.136.861,70	Certificación No.138 VIGENCIA 2019 – OP 376757319
VALOR VIGÉSIMO OCTAVO PAGO VIG 2019	$ 986.422.292,80	Certificación No.139 VIGENCIA 2019 – OP 376757519
VALOR VIGÉSIMO NOVENO PAGO VIG 2019	$786.084.000,00	Certificación No.145 VIGENCIA 2019 – OP 18157420
VALOR TRIGÉSIMO PAGO VIG 2019	$1.650.650.137,90	Certificación No.150 VIGENCIA 2019 – OP 18195720
VALOR TRIGÉSIMO PRIMER PAGO VIG 2019	$ 527.013.023,90	Certificación No.152 VIGENCIA 2019 – OP 18178920
VALOR TRIGÉSIMO SEGUNDO PAGO VIG 2019	$617.922.889,50	Certificación No.156 VIGENCIA 2019 – OP 18149520
VALOR TRIGÉSIMO TERCER PAGO VIG 2019	$ 533.204.940,90	Certificación No.161 VIGENCIA 2019- R10 – OP 27205720
	$ 250.000.000,00	Certificación No.161 VIGENCIA 2019- R16 – OP
VALOR TRIGÉSIMO CUARTO PAGO VIG 2019	$667.489.580,20	Certificación No.167 VIGENCIA 2019 – OP 18875920
VALOR TRIGÉSIMO QUINTO PAGO VIG 2019	$181.336.018,40	Certificación No.168 VIGENCIA 2019 – OP 18153220

VALOR TRIGÉSIMO SEXTO PAGO VIG 2019	$360.728.568,80	Certificación No.172 VIGENCIA 2019 – OP 18159920
VALOR TRIGÉSIMO SÉPTIMO PAGO VIG 2019	$40.249.748,80	Certificación No.173 VIGENCIA 2019 – OP 18183420
VALOR REDUCCIÓN 2019	$1.696.729,49	
SALDO VIGENCIA 2019	$0,00	
VALOR INICIAL VIGENCIA 2020	**$18.586.928.424,84**	
MENOS REDUCCION VIG 2020	$2.700.000.000,00	
VALOR FINAL VIG 200	**$15.886.928.424,84**	
VALOR TRIGÉSIMO OCTAVO PAGO VIG 2020	$420.780.862,00	Certificación No.003 VIGENCIA 2020 – OP 33126620
VALOR TRIGÉSIMO NOVENO PAGO VIG 2020	$893.608.357,60	Certificación No.018 VIGENCIA 2020 – OP 57141720
VALOR CUADRAGÉSIMO PAGO VIG 2020 – CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS ENERGIZAR S.A.S Y FIDUCIA BOGOTA S.A	$834.600.976,40	Certificación No.034 VIGENCIA 2020 – OP 64154720
VALOR CUADRAGÉSIMO PRIMER PAGO VIG 2020 – CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS ENERGIZAR S.A.S Y FIDUCIA BOGOTA S.A	$877.181.272,00	Certificación No.026 VIGENCIA 2020 – OP 102097120
VALOR CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PAGO VIG 2020 – CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS ENERGIZAR S.A.S Y FIDUCIA BOGOTA S.A	$851.947.640,00	Certificación No.040 VIGENCIA 2020 – OP 102096620
VALOR CUADRAGÉSIMO TERCER PAGO VIG 2020 – CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS ENERGIZAR S.A.S Y FIDUCIA BOGOTA S.A	$795.992.934,50	Certificación No.053 VIGENCIA 2020 – OP 116527120
VALOR CUADRAGÉSIMO CUARTO PAGO VIG 2020 – CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS ENERGIZAR S.A.S Y FIDUCIA BOGOTA S.A	$ 796.087.092,40	Certificación No.065 VIGENCIA 2020 – OP 128705120
VALOR CUADRAGÉSIMO QUINTO PAGO VIG 2020 – CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS ENERGIZAR S.A.S Y FIDUCIA BOGOTA S.A	$ 650.036.948,80	Certificación No.072 VIGENCIA 2020 – OP 131257120
VALOR CUADRAGÉSIMO SEXTO PAGO VIG 2020 – CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS ENERGIZAR S.A.S Y FIDUCIA BOGOTA S.A	$ 352.270.317,00	Certificación No.081 VIGENCIA 2020 – OP 166308820
VALOR CUADRAGÉSIMO SEPTIMO PAGO VIG 2020 – CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS ENERGIZAR S.A.S Y FIDUCIA BOGOTA S.A	$ 417.716.642,10	Certificación No.096 VIGENCIA 2020 – OP 162523520
VALOR CUADRAGÉSIMO OCTAVO PAGO VIG 2020 – CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS ENERGIZAR S.A.S Y FIDUCIA BOGOTA S.A	$ 254.973.131,70	Certificación No.104 VIGENCIA 2020 – OP 166266420
VALOR CUADRAGÉSIMO NOVENO PAGO VIG 2020 – CONTRATO CESION DE DERECHOS	$ 432.095.152,80	Certificación No.111 VIGENCIA 2020 – OP 186492520

ECONOMICOS ENERGIZAR S.A.S Y FIDUCIA BOGOTA S.A		
VALOR QUINCUAGÉSIMO PAGO VIG 2020 – CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS ENERGIZAR S.A.S Y FIDUCIA BOGOTA S.A	$ 419.718.897,70	Certificación No.118 VIGENCIA 2020 – OP 195379520
VALOR QUINCUAGÉSIMO PRIMER PAGO VIG 2020 – CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS ENERGIZAR S.A.S Y FIDUCIA BOGOTA S.A	$ 409.625.864,80	Certificación No.119 VIGENCIA 2020 – OP 19536292 1996899720
VALOR QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PAGO VIG 2020 – CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS ENERGIZAR S.A.S Y FIDUCIA BOGOTA S.A	$ 549.490.289,00	Certificación No.122 VIGENCIA 2020 – OP 217148220
VALOR QUINCUAGÉSIMO TERCER PAGO VIG 2020 – CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS ENERGIZAR S.A.S Y FIDUCIA BOGOTA S.A	$ 585.268.809,00	Certificación No.127 VIGENCIA 2020 – OP
VALOR QUINCUAGÉSIMO CUARTO PAGO VIG 2020 – CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS ENERGIZAR S.A.S Y FIDUCIA BOGOTA S.A	$1.695.000.702,70	Certificación No.139 VIGENCIA 2020 – OP
VALOR QUINCUAGÉSIMO QUINTO PAGO VIG 2020 – CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS ENERGIZAR S.A.S Y FIDUCIA BOGOTA S.A	$1.614.522.933,90	Certificación No.145 VIGENCIA 2020 – OP
VALOR QUINCUAGÉSIMO SEXTO PAGO VIG 2020 – CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS ENERGIZAR S.A.S Y FIDUCIA BOGOTA S.A	$1.601.939.433,90	Certificación No.145 VIGENCIA 2020 – OP
VALOR QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO PAGO VIG 2020 – CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS ENERGIZAR S.A.S Y FIDUCIA BOGOTA S.A	$671.861.110,50	Certificación No.150 VIGENCIA 2020 – OP
NOTA CRÉDITO VIG 2020	$ 812.500,00	(05) Notas Crédito No. 825-NC-121, No. 825-NC-123, No. 825-NC-124, No. 825-NC-125, No. 825-NC-126
NOTA CRÉDITO VIG 2020	$ 2.321.674,00	Nota Crédito No. 831-NC-010057
SALDO VIGENCIA 2020	**$1.791.663.274,14**	
SALDO NETO ACTUAL CONTRATO	**$1.791.663.274,14**	

Vigencia 2020: PAC OCTUBRE 2020

FACTURA	ORDEN DE PAGO	VALOR
RCH3032		3.789.984,00
RCH3045		586.080,00
FLA3093		2.629.281,00
RCH3046		3.002.450,00
RCH3047		1.281.930,00
AXM3085		3.449.355,00
PEI3116		3.392.000,00
BTA30294		1.503.840,00
BTA30292		7.620.760,00
BTA30293		4.508.100,00
BTA30290		25.398.518,00
BTA30296		1.985.835,00
FLA3125		5.151.027,00
BTA30291		474.740,00
BTA30297		2.926.720,00
BTA30295		9.525.930,00
BTA30299		10.033.953,00
BTA30306		9.119.760,00
FLA3128		14.174.118,00
FLA3129		518.446,00
EOH6331		2.267.175,00
BTA30300	253000320	269.940,00
CLO3246		4.308.782,00
PPN3211		14.843.813,00
PPN3217		14.471.721,00
BTA30302		7.998.933,00
UIB3511		10.364.928,00
BTA30303		973.336,00
BTA30305		11.862.944,00
BTA30304		7.701.051,00
BTA30308		15.606.684,00
CZU9084		5.169.281,00
BTA30311		3.291.990,00
BTA30326		1.173.666,00
FLA3130		524.016,00
FLA3132		203.784,00
IBE3182		192.720,00
EOH6383		3.654.928,00
BTA30309		3.556.035,00
PEI3127		866.375,00
PEI3132		1.088.167,00
PEI3133		403.389,00
PPN3224		3.725.502,00
PPN3227		7.345.316,00

UIB3512		751.408,00
UIB3531		13.324.074,00
RCH3074		3.182.325,00
RCH3076		245.875,00
BTA30310		11.110.612,00
BTA30312		20.192.422,00
BTA30323		15.201.770,00
BTA30325		11.028.590,00
BUN3069		2.687.962,00
BTA30317		2.361.440,00
BTA30318		5.804.155,70
BTA30327		2.005.416,00
BTA30331		6.500.648,00
FLA3137		11.820.000,00
EOH6425		1.323.795,00
BTA30324		5.588.780,00
PPN3235		12.408.653,00
PPN3242		12.502.152,00
UIB3540		27.480.664,00
RCH3077		2.186.850,00
BTA30320		11.380.431,00
BTA30330		5.287.050,00
BTA30314		7.715.637,00
BTA30321		4.788.645,00
BTA30322		2.567.025,00
BTA30328		11.793.320,00
BTA30341		718.530,00
BUN3071		1.287.158,40
BTA30350		13.035.729,00
BTA30336		2.297.004,00
BTA30337		15.547.834,60
FLA3139		13.007.280,00
PPN3248		12.118.427,00
BTA30342		24.128.890,00
BTA30338		7.505.960,00
UIB3567		12.265.472,00
UIB3568		4.043.264,00
RCH3078		2.288.825,00
RCH3079		574.000,00
BTA30339		4.262.940,00
BTA30340		2.298.000,00
BTA30343		1.751.724,00
BTA30348	253000320	3.817.860,00
BTA30344		17.910.904,80
BTA30349		792.080,00
FLA3142		734.599,00
PPN3251		814.200,00
UIB3576		867.951,00
BTA30345		723.624,00
RCH3081		959.790,00
BUN3075		2.072.826,80
PPN3254		10.476.040,00
BAQ18327		523.350,00
BTA30329		3.240.450,00
EOH6363		729.456,00
EOH6382		273.546,00
EOH6384		565.328,40
EOH6414		291.625,00
EOH6424		513.260,00
BTA30307		1.577.394,00
CLO3268		3.252.027,00
BAQ18337		52.850.000,00
BAQ18322		34.853.000,00
BAQ18341		34.352.500,00
BAQ18358		35.321.000,00
BAQ18372		35.321.000,00
BAQ18375		36.679.500,00
BTA30288		49.879.350,00
BTA30298		114.360.000,00
BTA30315		56.400.000,00
BTA30316		57.860.000,00
CLO3251		71.805.800,00
CLO3254		41.274.200,00
CLO3266		55.770.000,00
CLO3290		59.350.000,00
CLO3291		59.350.000,00
FLA3135		71.370.000,00
SJE3097		11.895.000,00
FLA3136		36.120.000,00
MDE3029		28.295.000,00
MDE3030		27.955.000,00
MDE3031		27.570.000,00
MDE3032		28.295.000,00
MDE3033		28.315.000,00
MDE3034		28.315.000,00
TOTAL		**1.695.000.702,70**

FACTURA	ORDEN DE PAGO	VALOR
BTA30353	284016220	16.663.836,00
BTA30355		9.649.122,00
BTA30354		8.712.880,00
BTA30352		2.135.472,00
BTA30356		1.336.466,00
BTA30357		326.697,00
UIB3579		3.774.898,00
BTA30351		701.696,00
BTA30364		28.733.187,00
BTA30368		802.062,00
FLA3149		201.280,00
BTA30369		16.170.279,00
PPN3258		11.562.492,00
UIB3595		5.249.418,00
RCH3083		5.221.195,00
BTA30360		77.336.145,00
BTA30370		1.491.240,00
BTA30361		7.532.050,00
BTA30372		5.280.200,00
EOH6552		1.743.687,00
PEI3153		2.855.242,00
BTA30379		13.652.457,00
UIB3605		11.856.936,00
BTA30380		774.620,00
AXM3107		3.495.936,00
BUN3083		4.126.324,10
BTA30385		4.442.110,00
BTA30390		1.550.974,00
IBE3195		2.764.944,00
BTA30384		28.802.128,00
PEI3161		818.736,00
PPN3278		4.287.984,00
PPN3284		2.184.960,00
UIB3630		12.365.796,00
RCH3087		1.680.525,00
BTA30381		13.795.205,00
BTA30383		5.081.121,00
BUN3084		7.408.528,50
BTA30391		5.438.880,00
BTA30393		2.734.548,00
CZU9100		333.050,00
BTA30392		903.330,00
BTA30394		2.532.348,00
BTA30389		1.148.056,00
BTA30396		3.429.062,00
PPN3293		1.247.246,00
UIB3650		12.577.352,00
RCH3088		1.353.600,00
BTA30398		8.796.749,00
SMR3030		1.993.484,00
BTA30395		905.366,00
BTA30397		11.952.395,00
CLO3331		632.216,00
BTA30362		633.810,00
CLO3328		3.135.190,00
CLO3332		1.914.116,00
BAQ18449		5.729.000,00
BAQ18450		7.512.700,00
BAQ18451		5.779.000,00
BAQ18404		36.692.500,00
BAQ18434		37.563.500,00
BAQ18460		37.563.500,00
CLO3335		30.105.000,00
CLO3336		30.355.000,00

CLO3337		30.355.000,00
CLO3342		30.105.000,00
MDE3035		29.360.000,00
MDE3036		14.651.000,00
MDE3037		14.895.000,00
MDE3039		15.020.000,00
MDE3040		30.040.000,00
BTA30375		14.038.549,00
BTA30377		40.882.680,00
FLA3152		1.291.590,00
BTA30374		19.042.251,00
PPN3268		14.374.527,00
RCH3086		749.100,00
BTA30376		4.426.400,00
BTA30409		2.673.762,00
BUN3086		3.990.801,00
BTA30410		2.794.980,00
BTA30411		3.914.430,00
UIB3657		2.073.037,00
BUN3088		3.449.717,70
FLA3155		35.687.758,00
IBE3198		7.815.115,00
PEI3175		6.791.616,00
PPN3303		10.862.952,00
UIB3671		21.297.900,00
UIB3674		1.886.625,00
BTA30408		2.152.529,00
BTA30407		7.061.423,00
BAQ18424		9.776.700,00
BAQ18470		37.973.000,00
FLA3151		105.068.500,00
VVC17704	284016220	18.541.500,00
MDE3042		30.355.000,00
BAQ18405		36.692.500,00
BAQ18485		54.528.500,00
BAQ18406		37.381.500,00
MDE3038		15.192.900,00
MDE3041		30.040.000,00
MDE3043		29.805.000,00
MDE3044		28.265.000,00
BTA30417		29.735.000,00
BTA30366		68.027.336,00
BTA30413		2.260.330,00
CZU9105		2.382.352,00
BTA30412		8.483.160,00
RCH3091		3.366.408,00
BTA30416		992.880,00
BUN3090		3.176.195,10
CZU9106		5.241.299,00
BTA30419		7.189.200,00
FLA3160		13.312.864,00
BTA30422		1.718.888,00
BTA30423		2.936.340,00
PPN3313		1.074.400,00
PPN3317		765.510,00
UIB3698		6.000.280,00
RCH3093		3.362.828,00
BTA30418		16.697.065,00
BUN3091		2.817.559,50
CZU9104		1.967.448,00
BTA30420		1.388.922,00
BAQ18455		8.668.500,00
BAQ18472		8.763.000,00
BAQ 18473		13.422.400,00
BAQ18475		3.355.600,00
TOTAL		**1.601.939.433,90**

NOTA: *Con cargo al* ***PAC NOVIEMBRE*** *de 2020 se tramitaron los siguiente paquetes de pago:*

PROVEEDOR	OFICIO	FECHA	VALOR
ENERGIZAR	S-2020-148647-CI	26/10/2020	$671.861.110,50

DESCRIPCIÖN DE BIENES AERONÁUTICOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES GL.	TIPO DE MATERIAL	
		PROGRAMADO	IMPREVISTO
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	4.323.284,70	X	
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS		$40.118.475.341,70	

De igual manera, de acuerdo a lo establecido en el contrato en anexo técnico así “Nota: Sin embargo, pese a que en los anexos A, B y C contienen unos puntos de suministro de referencia, ello no implica que no puedan generarse nuevas necesidades durante la ejecución del contrato que se pueden requerir para responder a la dinámica operacional o situaciones especiales de orden público, por lo tanto, la FAC y ARC a través de la Subdirección de Combustibles y la División de Abastecimientos del Comando de la aviación Naval de lanzará estudio de mercado a sus proveedores con el fin de adjudicar puntos de suministro nuevos” se efectúa la asignación a partir del mes de agosto de los siguientes puntos:

PUNTOS COTIZADOS POR ENERGIZAR

DESTINO	MODALIDAD	TIPO DE COMBUSTIBLE	No. COTIZACION	MARGEN DE COMERCIALIZACION	OBSERVACION
TOLEMAIDA	AL ALA	JET A1	1	1.780,00	Solo cotizó ENERGIZAR
POPAYAN	GRANEL	JET A1	5	1.250,00	Se adjudica a ENERGIZAR por tener MC más económico
EL ESTRECHO (CAUCA)				1.950,00	
ANIMAS (CHOCO)	GRANEL	JET A1	7	2.200,00	Solo cotizó ENERGIZAR
LARANDIA	GRANEL	JET A1	11	1.800,00	Solo cotizó ENERGIZAR
BUCARAMANGA	AL ALA	JET A1	18	3.062,00	Dado que el contrato con la compañía ICARO 17 se encontraba deficitario en presupuesto de la vigencia 2019, debido a la obligación de efectuar el pago del IVA al margen de comercialización;esto de acuerdo al modificatorio por formula derivada de aclaratorio concepto de la DIAN del 21/12/2019 en referencia a la reforma tributaria ley 1819/2016 , se cotiza con el resto de proveedores y se adjudica a ENERGIZAR por tener el MC más económico.
BUCARAMANGA	AL ALA	AVGAS		4.253,00	
CACOM 3	GRANEL	JET A1		950,00	
CAUCACIA	AL ALA	JET A1		9.294,00	
COVEÑAS	AL ALA	JET A1		9.527,00	
CUCUTA	AL ALA	JET A1		4.500,00	
CUCUTA	AL ALA	AVGAS		7.053,00	
GRANADA	AL ALA	JET A1		8.284,00	
GUAPI	AL ALA	JET A1		21.693,00	
IPIALES	AL ALA	JET A1		10.004,00	
LETICIA	AL ALA	JET A1		8.034,00	
NEIVA	AL ALA	JET A1		8.144,00	
NEIVA	AL ALA	AVGAS		9.084,00	
NEIVA BR	AL ALA	JET A1		5.758,00	
PASTO	AL ALA	JET A1		9.243,00	
PTO CARREÑO	AL ALA	AVGAS		15.500,00	
PUERTO ASIS	AL ALA	JET A1		9.252,00	
PUERTO BERRIO	AL ALA	JET A1		8.719,00	
PUERTO LEGUIZAMO	AL ALA	JET A1		11.725,00	
SAN ANDRES ISLAS	AL ALA	JET A1		5.950,00	
SAN VICENTE CAZADORES	AL ALA	JET A1		6.479,00	
TOLÚ	AL ALA	JET A1		9.327,00	
TUMACO	AL ALA	JET A1		9.782,00	
TUNJA	AL ALA	JET A1		8.565,00	
VILLAVICENCIO	AL ALA	JET A1		2.750,00	
YOPAL	AL ALA	JET A1		7.944,00	
YOPAL	AL ALA	AVGAS		6.843,00	
OCAÑA	AL ALA	JET A1	27	5.900,00	

Para abril de la vigencia 2020 se reasignan nuevamente los puntos de la compañía ICARO 17.

21. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No ___ Sí _X__

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

- Mediante oficio No. 20198890008383 del 15-01-2019 / MDN-CGFM-FAC- CACOM-5-SECOM-GRUTE-ESABA-ALCOM. La Unidad de CACOM-5 informó al señr Teniente Coronel supervisor del contrato el incumplimiento de la entrega de combustible JET A1 de la Compañía Energizar, en referencia al Pedido No.9011GAW001 por 5.000 galones de JET A1 para entregar el combustible el día 15/01/2019, por información de la Empresa ENERGIZAR S.A.S. no se realizó la entrega ese día debido a que no cuentan con los vehículos con capacidad de entrega de 5.000 galones.

- Mediante oficio No. 20198890002011 del 25-01-2019 / MDN-CGFM-FAC-CACOM-5-SECOM-GRUTE-ESABA-ALCOM. La Unidad de CACOM-5 informó al señor Teniente Coronel supervisor del contrato el incumplimiento de la entrega de combustible JET A1 de la Compañía Energizar, en referencia al Pedido No.9021GAW004 por 10.000 galones solicitados para el día 24/01/2019 el cual fue entregado hasta el día 28/01/2019 debido a que no contaban con combustible.

- Considerando los incumplimientos que manifestaron las unidades de CACOM-2, CACOM-5, y EMAVI frente a la entrega de los pedidos No. 9021GA3003, 9021GAW004 y 9021GA5008 se envía correo electrónico el 28-01-2019 al contratista solicitando se sirva informar los motivos por los cuales, no se han realizado las entregas conforme a lo solicitado y cuando y en qué cantidades se estaría entregando. Así mismo, se les recuerda que es una obligación del contratista cumplir con los tiempos máximos de entrega y en caso de presentarse una situación AJENA informarla al Supervisor del Contrato para extender la fecha de entrega hasta por 48 horas más lo cual, no ocurrió con dichos suministros. Lo anterior, considerando que las demoras en las entregas afecta el stock estratégico de la FAC y pone en riesgo el cumplimiento de las operaciones aéreas.

- Mediante correo del día 30 de enero de 2019 se recaba al contratista el correo enviado pues no se recibió respuesta del mismo continuando pendiente los abastecimientos de las unidades de CACOM-2, CACOM-5, y EMAVI.

- El 30-01-2019 el contratista mediante oficio sin número informa que la demora de los pedidos obedece a falta de recursos financieros por demora en los pagos de suministros realizados a la PONAL de los meses de septiembre y octubre de 2018. De otra parte aducen que tuvieron que conseguir recursos adicionales con los bancos cubriendo los cupos de crédito por los altos consumos de Diciembre de la FAC y el EJC lo cual, afecto sus flujos de caja para el mes de Enero de 2019 razón por la cual solicitaron la cesión de derechos económicos del contrato No. 113-04. Finalmente, informan las fechas de entrega de los pedidos pendientes así: 10.000 gls CACOM-5 30-01-2019, 20.000 gls CACOM-2 05-02-2019 Y 10.000 gls EMAVI 04-02-2019.

- Mediante Oficio No. 20198450071483 de fecha 28 de marzo de 2019, la Unidad FAC de CACOM-2 informa novedad de incumplimientos en la entrega de combustible de aviación JET A1 por parte de la Compañía ENERGIZAR S.A.S. que de acuerdo a programación realizada por SUCOM, los pedidos Nos. 9072GA3004 y 9080GA3010 por un total de 80.000 galones de JET A1, pero a la fecha solo se ha realizado la entrega de 20.000 galones quedando pendientes 60.000 galones, la empresa ENERGIZAR S.A.S., informa que el producto se agotó en la Planta Mansilla que está solucionando el inconveniente y no hay fecha estimada de entrega.

- Mediante radiograma No. 20198450075433 del 01-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUTE-23-ESABA-233 el Comandante del Comando Aéreo de Combate No. 2 informa que la unidad se encuentra con un porcentaje de almacenamiento de JET A-1 del 58% debajo del stock mínimo estratégico por incumplimiento de entrega de combustible por parte de la compañía Energizar.

- Mediante Radicado No. 20195550057603 del 02-04-2019, la Unidad FAC de EMAVI informa novedad del no suministro de combustible de aviación por parte de la empresa ENERGIZARS.A.S. 20.000 galones para el día 01 de abril de 2019, según Pedido No. 9085GA7003 de fecha 26 de marzo de 2019, afectando así el stock estratégico de la Unidad Fuerza Aérea Colombiana.

- Mediante Radio No.20195550060263 de fecha 05-04-2019, la Unidad FAC EMAVI informa novedad de incumplimiento en la entrega de combustible de aviación correspondiente la entrega para el 04/04/2019 de 20.000 glns, autorizados según el pedido No. 9085GA5004, afectando el stock estratégico.

- Mediante Oficio No. 20195550063023 de fecha 10-04-2019, el Comandante del Grupo Técnico de Emavi informa al señor Teniente Coronel Subdirector de Combustibles, el incumplimiento de la entrega de combustible de aviación JET A1, para la Unidad de EMAVI, por parte de la Empresa ENERGIZAR S.A.S.

- Mediante Oficio No. 20198890086043 de fecha 11-04-2019, la Unidad FAC CACOM-5, informa del incumplimiento de parte de la Empresa ENERGIZAR S.AS., en la entrega de 5.000 galones de combustible de aviación JET A1, solicitados para el día 10 de abril de 2019, la cual la Empresa informo que no realizará la entrega sino hasta el día 12 de abril de 2019 debido a que no cuentan con disponibilidad de combustible.

- Mediante Radio No. 201955564943 de fecha 12 de abril de 2019, la Unidad FAC EMAVI, informa novedad de incumplimiento en la entrega de combustible para el día 11 de abril de 2019 la cantidad de 25.000 glns de JET A1, autorizados por el Pedido No. 9085GA5004 del 26-03-2019, más 10.000 glns autorizados por el Pedido 9093GA5006 de fecha 03-04-2019 autorizados por SUCOM, afectando el stock estratégico de la Fuerza Aérea Colombiana.
- Mediante Radio No. 20198450087673 de fecha 16-04-2019, la Unidad FAC CACOM-2, informa incumplimiento de la entrega de combustible de aviación JET A1, por parte de la Empresa ENERGIZAR S.A.S.,afectando el porcentaje de almacenamiento de combustible de la Unidad por debajo del stock mínimo estratégico establecido.
- Mediante Oficio No. 20198890092923 de fecha 24-04-2019, El señor Teniente Coronel Comandante Grupo Técnico de CACOM-5, informa en referencia al Pedido No.9112GAW002 por 10.000 glns de JET A1, que dicha Unidad solicito entrega para el día 23 de abril de 2019 y de acuerdo a lo informado por el proveedor no se realizará dicha entrega sino hasta el día 24 de abril de 2019, debido a que no cuentan con disponibilidad de combustible.
- Mediante oficio No. 201911790228853 del 01-05-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC. el señor Ordenador del Gasto solicita al señor Coronel Director de Compras Públicas que en referencia al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos No. 121-00 y 121-01-A-COFAC-CAF-2018, se ordene a quien corresponda se citen a los contratistas COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.S y ENERGIZAR S.A.S. con el fin de recordarles la obligatoriedad del cumplimiento de los tiempos de entrega del combustible de aviación. Lo anterior, considerando los informes relacionados enviados por cada una de la Unidades Militares que abastecen de combustible tipo JET A-1 bajo la modalidad a granel con cargo a los contratos en mención, en los cuales informan de reiterados incumplimientos en dicha obligación por parte de los contratistas afectando los stocks estratégicos de almacenamiento de combustible de aviación así:

Contrato No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018 / ENERGIZAR S.A.S.

No.	Unidad	Documento Informe de Incumplimiento
1	CACOM-2	Oficio No. 20198450071483 del 28-03-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUTE-23-ESABA-233
2	EMAVI	Radiograma No. 20195550057603 del 02-ABR-2019 / MDN-COGFM-COFAC-EMAVI-SUJEM-GRUTE-ESABA
3	CACOM-2	Radiograma No. 20198450075433 del 01-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUTE-23-ESABA-233
4	CACOM-5	Oficio No. 20198890086043 del 11-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-5-SECOM-GRUTE53-ESABA.
5	EMAVI	Oficio No. 20195550063023 del 10-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-EMAVI-SUJEM-GRUTE-ESABA
6	EMAVI	Radiograma No. 20195550060263 del 05-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-EMAVI-SUJEM-GRUTE-ESABA
7	EMAVI	Radiograma No. 20195550064943 del 12-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-EMAVI-SUJEM-GRUTE-ESABA
8	CACOM-2	Radiograma No. 20198450087673 del 16-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUTE-23-ESABA-333
9	CACOM-5	Oficio No. 20198890092923 del 24-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-5-SECOM-GRUTE53-ESABA.

- Mediante Oficio No. 20195550086533 de fecha 20-05-2019, El señor Teniente Coronel Comandante Grupo Técnico de EMAVI, informa en referencia al Pedido No.9120GA5007 de fecha 30-04-2019 por 20.000 glns de JET A1, que dicha Unidad solicitó entrega para el día 16 de mayo de 2019 y que para el 20-05-2019 no se tenía respuesta por parte del proveedor ni vía telefónica ni por correo de la posible fecha de entrega.
- Mediante Radio No. 20195550092943 de fecha 28-05-2019, El señor Teniente Coronel Comandante Grupo Técnico de EMAVI, informa que la compañía Energizar S.A.S no realizó suministro de combustible del día 07-05-2019 por 20000 gls JET-A1 correspondiente al Pedido No.9120GA5007.

- Mediante Oficio No. 20198890122743 de fecha 28-05-2019, El señor Teniente Coronel Comandante Grupo Técnico de CACOM-5, informa en referencia al Pedido No.9143GAW001 por 5.000 glns de JET A1, que dicha Unidad solicitó desde el 23 de mayo para entrega el día 27 de mayo de 2019, no ha sido entregado, presentando un día de retraso en la entrega, adicionalmente no es posible contactar a la compañía vía telefónica.

- Mediante Oficio No. 20198890141553 de fecha 18-06-2019, El señor Teniente Coronel Comandante Grupo Técnico de CACOM-5, informa que en referencia al Pedido No.915SGAW005 por 5.000 glns de JET A1, que dicha Unidad solicitó desde el 14 de junio para entrega el día 17 de junio de 2019, no ha sido entregado, presentando un día de retraso en la entrega.

- Mediante oficio No. 201911790075581 del 25-06-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC. el señor Ordenador del Gasto solicita al señor Coronel Director de Compras Públicas que en referencia al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos No. 121-00 y 121-01-A-COFAC-CAF-2018, se ordene a quien corresponda se citen a los contratistas COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.S y ENERGIZAR S.A.S. con el fin de recordarles la obligatoriedad del cumplimiento de los tiempos de entrega del combustible de aviación. Lo anterior, considerando los informes relacionados enviados por cada una de la Unidades Militares que abastecen de combustible tipo JET A-1 bajo la modalidad a granel con cargo a los contratos en mención, en los cuales informan de reiterados incumplimientos en dicha obligación por parte de los contratistas afectando los stocks estratégicos de almacenamiento de combustible de aviación así:

Contrato No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018 / ENERGIZAR S.A.S.

No.	Unidad	Documento Informe de Incumplimiento
1	CACOM-2	Oficio No. 20198450071483 del 28-03-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUTE-23-ESABA-233
2	EMAVI	Radiograma No. 20195550057603 del 02-ABR-2019 / MDN-COGFM-COFAC-EMAVI-SUJEM-GRUTE-ESABA
3	CACOM-2	Radiograma No. 20198450075433 del 01-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUTE-23-ESABA-233
4	CACOM-5	Oficio No. 20198890086043 del 11-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-5-SECOM-GRUTE53-ESABA.
5	EMAVI	Oficio No. 20195550063023 del 10-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-EMAVI-SUJEM-GRUTE-ESABA
6	EMAVI	Radiograma No. 20195550060263 del 05-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-EMAVI-SUJEM-GRUTE-ESABA
7	EMAVI	Radiograma No. 20195550064943 del 12-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-EMAVI-SUJEM-GRUTE-ESABA
8	CACOM-2	Radiograma No. 20198450087673 del 16-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUTE-23-ESABA-333
9	CACOM-5	Oficio No. 20198890092923 del 24-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-5-SECOM-GRUTE53-ESABA.
10	EMAVI	Oficio No. 20195550086533 del 20-05-2019 / MDN-COGFM-COFAC-EMAVI-SUJEM-GRUTE-ESABA
11	EMAVI	Radiograma No. 20195550092943 del 28-05-2019 / MDN-COGFM-COFAC-EMAVI-SUJEM-GRUTE-ESABA
12	CACOM-5	Oficio No. 20198890122743 del 28-05-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-5-SECOM-GRUTE53-ESABA.

- Mediante acta de fecha 04 de julio de 2019 se realizó reunión con la empresa ENERGIZAR S.A. en la Dirección de Contratación Pública y el Ordenador del Gasto para que la compañía realizara los descargos con respecto al incumplimiento, a lo cual la compañía manifiesta que las novedades dependen de la baja producción reportada por la compañía ECOPETROL, con lo cual los cupos de asignación de combustible se han reducido.

- Mediante Oficio No. 20198450157343 de fecha 11-07-2019, El señor Brigadier General Comandante Comando Aéreo de Combate No. 2, informa las novedades que se han presentado en el suministro

de combustible en la cuales los vehículos que transportan el combustible no tienen tablas de volumétricas de aforo actualizadas ni los certificados de lavado de los tanques de transporte.

- Mediante Oficio No. 20194730071133 de fecha 21-07-2019, El señor Coronel Comandante Comando Aéreo de Combate No. 6, informa las novedad presentada en el suministro de combustible comprendidas los días 17 al 19 de Junio del 2019 en donde el equipo de entrega de combustible de la empresa ENERGIZAR S.A.S presentan fallas técnicas como el exceso de vibración, no hay una rata de flujo constante e inferior a 43 GPM, el contador se encuentra descalibrado y por ultimo este equipo no posee un carretel o línea antiestática.

- Mediante Oficio No. 201911790083091 de fecha 16-07-2019, El señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, informa al señor JAIRO SAÚL ZARRATE GARCÍA Representante Legal de la empresa ENERGIZAR S.A.S las novedades de suministro de combustible en las Unidades de FAC y solicita pronta respuesta como dar solución oportuna a todas las novedades reportadas en los oficios No. 20198450157343 de fecha 11-07-2019 y No. 20194730071133 de fecha 21-07-2019.

- Mediante Oficio No. 201911790083091 del 17-07-2019, El señor ordenador del gasto, señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza informa novedades operacionales que pueden afectar la calidad del producto.

- Mediante Oficio No. 20198450159773 de fecha 18-07-2019, El señor Brigadier General Comandante Comando Aéreo de Combate No. 2, informa las novedades que se han presentado en el suministro de combustible en la cual la empresa ENERGIZAR S.A.S ha incumplido con las fechas y cantidades de entrega solicitadas por la Subdirección de Combustibles

- Mediante comunicado radicado el día 23 de Julio del 2019 el señor JAIRO SAUL ZARRATE Gerente de la empresa ENERGIZAR S.A.S responde al oficio No. 201911790083091 del 17-07-2019 el cual trata de las novedades presentadas en los suministros de combustible, en donde se informa que se tomaran las medidas necesarias para solucionar las novedades reportadas en certificación de lavado de tanques y certificación de calibración de contador como línea antiestática polo a tierra; Por otro lado la empresa ratifica que la tablas de aforo no representa un impedimento para la recepción de combustible dado que el recibo se debe de realizar por contador volumétrico el cual cuenta cada una de las Unidades Aéreas.

- Mediante Oficio No. 20198890170173 del 29-07-2019, El señor Mayor JAVIER DAVID CHAPARRO Encargado Funciones Administrativas Comando GRUTE-53 de la Unidad de CACOM-5, informa el incumplimiento por parte de la empresa ENERGIZAR S.A.S en la entrega a granel solicitada para el día 26 de julio del 2019.

- Mediante Oficio No. 20198890173283 del 31-07-2019, El señor Mayor JAVIER DAVID CHAPARRO Encargado Funciones Administrativas Comando GRUTE-53 de la Unidad de CACOM-5, informa el incumplimiento por parte de la empresa ENERGIZAR S.A.S en la entrega a granel solicitada para el día 26 de julio del 2019.

- Mediante acta No.119 de fecha 31 de julio de 2019 se realizó capacitación con los proveedores acerca de la incorporación de la facturación al SECOP II, se establece un plazo para estar al día con la documentación en el SECOP de 30 de septiembre.

- Mediante Oficio No. 20198450172073 de fecha 02-08-2019, El señor Brigadier General Comandante Comando Aéreo de Combate No. 2, informa las novedades que se han presentado en el suministro de combustible en la cual la empresa ENERGIZAR S.A.S ha incumplido con las fechas y cantidades de entrega solicitadas por la Subdirección de Combustibles.

- Mediante Oficio No. 20198450173873 de fecha 02-08-2019, El señor Brigadier General Comandante Comando Aéreo de Combate No. 2, informa incumplimiento de suministro de combustible por parte de la empresa ENERGIZAR S.A.S lo cual afecta el stock mínimo estratégico del 60%.

- Mediante Oficio No. 201911780100051 de fecha 22-08-2019, El señor Teniente Coronel CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ Subdirector de Combustibles, informa la novedad que se han presentado en el suministro de combustible en el punto Popayán en donde incumplió con lo establecido en el estudio previo en la página 16 en el stock mínimo a requerido en aeropuertos el cual para este punto es de 1200 gls y el día viernes se informó tener una existencia de 1050 gls. De igual forma se recuerda informar cualquier novedad de forma oportuna, la cual pueda afectar las operaciones de la FAC en los puntos de suministro de la empresa ENERGIZAR S.A.S.

- Mediante Oficio No. 20198450188403 del 23-08-2019, El señor coronel RODRIGO VELANDIA ESPINEL Comandante Comando Aéreo No. 2 Encargado informa el stock mínimo de la Unidad debido al incumplimiento de las entregas por parte de la empresa ENERGIZAR.

- Mediante Oficio No. 20195550160603 del 16-09-2019, El señor coronel IVAN ALEXANDER RODRIGUEZ Comandante Grupo Técnico de la EMAVI, informa el incumplimiento en la entrega de Combustible por parte de la empresa ENERGIZAR, lo cual afecta el stock estratégico de la Unidad.
- Mediante Oficio No. 2019555016453 del 23-09-2019, El señor Teniente Coronel IVAN ALEXANDER RODRIGUEZ Comandante Grupo Técnico de la EMAVI, informa el incumplimiento en la entrega de Combustible por parte de la empresa ENERGIZAR, lo cual afecta el stock estratégico de la Unidad.
- Mediante la Circular No. 201911780116721 de fecha 20-09-2019, El señor El señor Teniente Coronel CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ Subdirector de Combustibles informa a la empresa ENERGIZAR la novedad repetitiva en cuanto en el incumplimiento de la entregas programadas de combustible las la Unidades de la FAC sin causa justificada, por lo cual se recuerda la cláusula del contrato la cual trata de entregas a gráneles en donde deberán ser entregadas en un tiempo no mayor a 48 horas a excepción de las Unidades a las cuales se accede por vía aérea o fluvial. En referencia a lo anterior se recaba el estricto cumplimiento de los pedidos represados y en caso de seguir presentándose se citara la empresa con la compañía con la aseguradora.
- Mediante Oficio No. 20198450207203 del 16-09-2019, El señor coronel RODRIGO VELANDIA ESPINEL Comandante Comando Aéreo de Combate No.2 Encargado, informa la afectación de stock estratégico mínimo de la Unidad debido a incumplimientos de entrega de combustible por parte de la empresa ENERGIZAR.
- Mediante Oficio No. 20193930118383 del 12-09-2019, El señor coronel JUAN FRANCISCO MOSQUERA DUEÑAS Comandante Comando Aéreo de Combate No.3, informa la novedad de incumplimiento en la entrega de combustible JET-A1 a cargo de la empresa ENERGIZAR a la Unidad, como se relaciona a continuación:
-

PEDIDO 9240GA8002		
FECHA PROGRAMACION DE ENTREGA	CANTIDAD	FECHA ENTREGA EN LA UNIDAD
06/09/19	6.500 GLS	06/09/19
07/09/19	6.500 GLS	07/09/19
08/09/19	6.500 GLS	09/09/19
09/09/19	6.500 GLS	AUN NO SE HA RECIBIDO

PEDIDO 9252GA8007		
FECHA PROGRAMACION DE ENTREGA	CANTIDAD	FECHA ENTREGA EN LA UNIDAD
11/09/19	6.500 GLS	AUN NO SE HA RECIBIDO
12/09/19	6.500 GLS	AUN NO SE HA RECIBIDO
13/09/19	6.500 GLS	PENDIENTE RECIBIR
16/09/19	6.500 GLS	PENDIENTE RECIBIR
17/09/19	6.500 GLS	PENDIENTE RECIBIR
18/09/19	6.500 GLS	PENDIENTE RECIBIR

- Mediante Oficio No. 201911790129841 del 16-10-2019, se informa a la empresa ENERGIZAR S.A.S la respuesta emitida por ECOPETROL en referencia a la solicitud de ampliación de asignaciones de combustible JET A1.

 Mediante Oficio No. 201911790131051 del 18-10-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC se informa al señor Ordenador del Gasto encargado las novedades por incumplimientos presentados por la compañía ENERGIZAR.

- Mediante Oficio No. 201911790131381 del 18-10-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC, se solicita a la Dirección de Contratación Pública el trámite de debido proceso y aplicación de multas.

- Mediante Oficio No. 201911790141641 del 08-11-2019, se informa a la empresa ENERGIZAR S.A.S los incumplimientos incurridos durante el periodo comprendido del 01 al 08 de noviembre de 2019; en referencia retrasos en la entrega de facturación que sobrepasa el plazo pactado de 10 días y en los pedidos a granel de las unidades de CACOM-2, CACOM-3, CACOM-5 y EMAVI.

- Mediante Oficio No. 2019845253753 del 14-11-2019 el CACOM-2 notifica novedades en el recibo del combustible, vehículo con tablas de aforo de 2009.

- Mediante Oficio No. 201911790144191 del 15-11-2019, se informa a la empresa ENERGIZAR S.A.S los incumplimientos incurridos durante el periodo comprendido del 15 al 22 de noviembre de 2019; en referencia a retrasos en el suministro a granel de CACOM-2, CACOM-5, CACOM-6, EMAVI, así como facturación entregada más de diez días posteriores al suministro.

- Mediante Oficio No. 201911790144301 del 15-11-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC, se informa al ordenador sobre los incumplimientos constantes de la compañía.

- Que el día 27 de noviembre se cita a la compañía y a la aseguradora a rendir descargos respecto a los incumplimientos y previo a la aplicación de sanciones respectivas.

- Mediante oficio No. 20198890277263 del 12-12-2019 El señor mayor HECTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO Comandante Grupo Técnico de CACOM-5, informa el incumplimiento en la entrega de Combustible por parte de la empresa ENERGIZAR, lo cual afecta el stock estratégico de la Unidad.

- Mediante Oficio No. 201911790155771 del 13-12-2019, se informa a la empresa ENERGIZAR S.A.S los incumplimientos incurridos durante el periodo comprendido del 06 al 13 de diciembre de 2019; en referencia retrasos en la entrega de facturación que sobrepasa el plazo pactado de 10 días y en los pedidos a granel de las unidades de CACOM-2, CACOM-3, CACOM-5 y EMAVI.

- Mediante Oficio No. 20208890005063 del 09-01-2020, El señor Teniente Coronel HECTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO Comandante Grupo Técnico de CACOM-5, informa el incumplimiento en la entrega de Combustible por parte de la empresa ENERGIZAR, lo cual afecta el stock estratégico de la Unidad.

- Mediante Oficio 202011790003271 del 10-01-2020, El señor Teniente Coronel Informa al señor ordenador del gasto los incumplimientos en entregas a granel, tramitando con oficio No. 202011790003571 del 13-01-2020 y No. 202011790003921 del 14-01-2020 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC. debido proceso.

- Mediante Oficio No 2020117900533433 del 31-01-2020 incumplimiento CACOM-2 notificación al ordenador del gasto y solicitud de debido proceso oficio No. 202011790053633 del 04-02-2020.

- Mediante Oficio FAC-S-2020-031042 del 23-04-2020 de asunto novedad en la generación facturación, el cual se solicita a la empresa ENERGIZAR S.A.S informar las razones por las cuales se están presentando demoras significativas para la generación de la facturación

- Mediante Oficio FAC-S-2020-005030 del 29-04-2020 de asunto incumplimiento contrato No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018 VIG 2020, de acuerdo a novedades de stock disponible de combustible JET A1 en el punto de RIOHACHA y las demoras presentadas para la entrega de 10.000 gln programados para el Mates 28-04-2020 para el CACOM-6.

- Mediante oficio S/N la empresa ENERGIZAR da respuesta a oficio No. FAC-S-2020-107993-CI de fecha 21 de agosto de 2020 en cuanto a la novedad presentada en el aeropuerto de Buenaventura el día 18 de agosto de 2020 con el desabastecimiento en el aeropuerto, la empresa manifiesta que se quedaron sin combustible debido a que las aeronaves del ejercito habían consumido en ese punto el día 18 de agosto y que se le había informado inmediatamente para que se abastecieran en otro punto más cercano.

- Mediante oficio No. FAC-S-2020-095650-CI de fecha 31 de julio de 2020 el disponible de la Subdirección de Combustibles informa la novedad presentada en la coordinación de combustible en el aeropuerto de CUCUTA el dia 30 de julio de 2020 a las 21:44 pm, donde la empresa manifestaba tener el stock de combustible, pero el disponible de PONAL recibió un correo por parte de la empresa informando que no tenían el stock disponible.

- Mediante oficio No. FAC-S-2020-015700-CE del 21 de agosto de 2020 se notifica a la compañía la novedad por no suministro de combustible en el punto de Santa Marta a una aeronave de la FAC, a lo cual la compañía del 24 de agosto de 2020 informa que la aeronave llegó después del horario de atención que se tiene establecido en el aeropuerto, razón por la cual no se encontraba el tanqueador.

- Mediante oficio No. FAC-S-2020-124856-CI de fecha 15 de septiembre de 2020 la Unidad de CACOM 5 informa que en referencia al pedido No 20252GAW001 por 10000 Gln de JET-A1 asignados a este Comando el pasado 8 de septiembre de 2020, respetuosamente me permito informar al Señor Teniente Coronel Subdirector Combustibles, el incumplimiento en la entrega de 5000 Gln para el día 14 de septiembre de 2020, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Operaciones de Energizar.

- Mediante oficio No. FAC-S-2020-127564-CI de fecha 22 de septiembre de 2020 la Unidad de CACOM 7 informa la novedad presentada en el aeropuerto de POPAYAN el dia 20-09-2020 en cuanto a la demora en el tanqueo de la aeronave UH-60 FAC 4106 el cual se encontraba en misión ANGEL 4 y la aeronave duro 40 minutos prendida en el aeropuerto.

- Mediante oficio No. FAC-S-2020-128630-CI de fecha 22 de septiembre de 2020 el disponible de la Subdirección de combustibles informa la novedad ocurrida en el aeropuerto de POPAYAN en referencia a la novedad ocurrida el día 20 de Septiembre del 2020, la cual me encontraba como Disponible de la Subdirección de Combustibles me permito informar que siendo las 09:18 Horas recibo el requerimiento del ODB de la Unidad de CACOM-7, en el cual solicita tanqueo en el aeropuerto de Popayán para la aeronave FAC 4106 para un horario comprendido entre las 10:00 y 11:00 Horas.

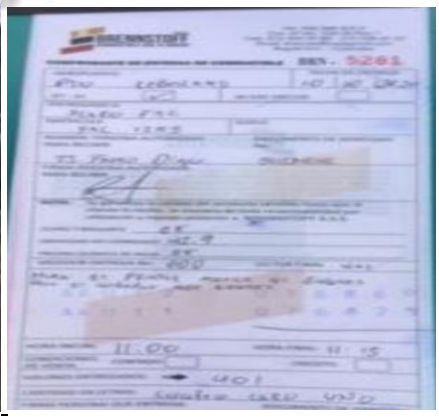
- Mediante oficio No, FAC-S-2020-019306-CE de fecha 23 de septiembre de 2020 se solicita a la empresa ENERGIZAR e sirva informar las razones por las cuales el día domingo 20 de septiembre de 2020 se presento demoras en el abastecimiento de combustible de la aeronave FAC 4106 UH-60L en el Aeropuerto de Popayán, la cual se encontraba realizando una evacuación Aero médica. La tripulación reporto la demora de 40 minutos para el tanqueo y la aeronave no se apago, toda vez que no se tenia certeza del tiempo de demora de la persona encargada de efectuar el tanqueo, ocasionando así un consumo de combustible de aviación innecesario. Finalmente se solicita se tome las medidas necesarias en razón a la novedad reportada en el punto de Popayán, teniendo en cuenta que no se encuentra restringido y el horario de operación se encuentra dentro de los tiempos establecidos.

- Mediante oficio No. FAC-S-2020-140429-CI de fecha 10 de octubre de 2020 el Tecnico Subjefe DIEGO FERNANDO FRANCO PEÑUELA Técnico Especialista Control Y Seguimiento Contractual , la novedad presentada en el suministro de combustible tipo JET-A1 en el aeródromo de Puerto Leguízamo (SKLG) Putumayo por parte de la empresa ENERGIZAR, a través de la empresa BRENNSTOFF S.A.S, teniendo en cuenta que me encontraba cumpliendo funciones de Maestro de Carga No. 1 de la aeronave tipo C-295M FAC-1285 en la ruta SKLG-SKBO con Orden de Vuelo No. 1052178, donde según comprobante de entrega de combustible BRN-5281 de fecha 10 de octubre de 2020, por parte del señor Jeison Quiñonez (tanqueador), ya que al momento de verificar la diferencia arrojada por parte del printer del contador, se encuentra que solo entregó 41 galones, pero comparado con el visor del contador (400,4 gls), existe una diferencia aproximada de 360 galones, por lo tanto se le solicita al tanqueador verificar confirmar la existencia de esa diferencia, para lo cual se verifica que el contador tenga indicada la fecha visible de la última calibración, encontrando que esta se encuentra vencida desde el mes de junio de 2020 (se anexan fotos).









Ante esta circunstancia, se le solicita al operario de combustibles hacer una nota aclaratoria en el vale para poderlo firmar, para así dejar constancia del error del contador, debido a que la cantidad entregada a la aeronave si corresponde a los 400,4 galones, pero en el vale se registra la decena más cercana, según me informa el tanqueador, quedando el vale por 401 galones.

- Mediante radiograma FAC-S-2020-006378-RD de fecha 13 de octubre de 2020 El señor Teniente Coronel Comandante Grupo Técnico Emavi informa la novedad presentada en la entrega del combustible correspondiente al pedido No. 20281GA5005 el cual se encontraba programado para ser entregado 20.000 gls el día 09 de octubre de 2020 y 20.000 gls el día 13 de octubre de 2020.
- Mediante oficio No. FAC-S-2020-145383-CI de fecha 20 de octubre de 2020 el sr Coronel Comandante Comando Aéreo de Combate No. 2 informa al señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza (E) la novedad en la entrega del combustible en esta Unidad De acuerdo a programación realizada por la Subdirección de Combustibles se generó el pedido No. 20288GA3001 por 40.000 Gls de combustible JET A1 los cuales debieron ser entregados así: - 20.000 Gls con fecha máxima el día 20 de octubre - 20.000 Gls con fecha máxima el día 22 de octubre de 2020.
- Mediante oficio No. FAC-S-2020-147307-CI de fecha 22 de octubre de 2020 la Unidad CACOM 2 informa el incumplimiento presentado en la entrega de combustible JET A1 por parte de la compañía ENERGIZAR S.A.S. a esta Unidad. De acuerdo a programación realizada por la Subdirección de Combustibles se generó el pedido No. 20288GA3001 por 40.000 Gls de combustible JET A1 los cuales debieron ser entregados así: - 20.000 Gls con fecha máxima el día 20 de octubre (los cuales se entregaron el día 21 de octubre y se informó la novedad mediante el oficio No. FAC-S-2020-147307-CI). - 20.000 Gls con fecha máxima el día 22 de octubre A la fecha la empresa adeuda 10.000 Gls que no fueron entregados el día jueves 22 de octubre del 2020. Cabe resaltar que esta situación afecta el reabastecimiento posterior al mantenimiento mayor del complejo, con el fin de alcanzar en el menor tiempo posible el porcentaje mínimo estratégico de almacenamiento de la Unidad. Así mismo me permito solicitar al señor Brigadier General Comandante Apoyo a la Fuerza (E), tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda se tomen las medidas pertinentes con la compañía, en aras de evitar demoras en el suministro programado. FAC-S-2020-147307-CI.
- Mediante oficio No. FAC-S-2020-147369-CI de fecha 24 de octubre de 2020 el señor Coronel Comandante Comando Aéreo de Combate No. 6 informa la novedad presentada en la entrea del combustible de los pedidos 20265GA7001 y 20274GA7002 cada uno por 10.000 galones de combustible Jet-A1, que la Compañía Energizar S.A.S. presenta incumplimiento en la entrega.
- Mediante oficio No. FAC-S-2020-150923-CI de fecha 30 de octubre de 2020 el señor Teniente Coronel Comandante Grupo Técnico Cacom 5 informa la novedad en el incumplimiento en la entrega de combustible correspondiente al pedido 20288GA8003 los cuales estaban programados para el día 26 de octubre de 2020.

22. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No. _X__ Sí ____

23. EL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA ESTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS) No X Sí _____

El contratista presentó incumplimientos referente a las entregas de combustible de aviación de acuerdo a lo descrito en el numeral de incumplimientos del contratista o problemas atribuibles al contratista. (Ver detalle)

24. DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD Y OBSERVACIONES PRESENTADAS CON LOS BIENES RECIBIDOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN:

El detalle de los bienes recibidos en el periodo analizado se encuentra en los paquetes de pago tramitados a la fecha como parte de la ejecución del presente contrato.

Como parte de los servicios adicionales pactados en el contrato referente a que por cada ($2.000.000.000) que le sean asignados a cada contratista, como servicio posventa deberá disponer del servicio de un vehículo refueller por (01) día, y/o realizar a todo costo una prueba de laboratorio de combustible, el contratista prestó los siguientes servicios:

DIAS UTILIZADOS	FECHA	MOTIVO
4	1/22/2019	APOYO OPERACIÓN EMAVI X REPARACIÓN VEHÍCULO REFUELER ESA UNIDAD (RADIO CUMPLIMIENTO SERVICIO ELABORADO POR EMAVI NO. 20195550011003)
7	1/22/2019	APOYO OPERACIÓN RIONEGRO FERIA AERONAUTICA
8	7/20/2019	APOYO OPERACIÓN CACOM-1 X EJERCICIO UNIDADES (CORREO mar 09/07/2019 10:54 a.m. Y SOLICITADO POR CACOM-1, 13 al 20 de Julio)
1	14/10/2020	APOYO PRUEBA LABORATORIO DE SOLIDOS EN CACOM-1

- Mediante oficio de fecha 2 octubre de 2020 la empresa ENERGIZAR informa entrega de 6 cintas métricas quedando un saldo pendiente 1 cinta de medición por entregar.

CINTAS DE MEDICIÓN											
CONTRATO NO	PROVEEDOR	GRANELES JET					GRANELES AV GAS			TOTAL GRANELES	CINTAS DE MEDICIÓN
121-01	ENERGIZAR	CACOM-2	CACOM-5	CACOM-6	CAMAN	EMAVI	CACOM-2	CACOM-4		7	6

- La empresa realiza la entrega de 20 overoles quedando pendiente 1 overol por entregar.

OVEROLES											
CONTRATO NO	PROVEEDOR	GRANELES JET					GRANELES AV GAS		TOTAL GRANELES	OVEROLES	TALLAS
121-01	ENERGIZAR	CACOM-2	CACOM-5	CACOM-6	CAMAN	EMAVI	CACOM-2	CACOM-4	21	20	16(40 – L), 4 (42 – XL)

25. DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD DE BIENES PENDIENTES Y NOVEDADES QUE SE PUEDAN PRESENTAR POR PARTE DEL PROVEEDOR:

- Se tiene pendiente continuar recibiendo combustible de aviación en Unidades y aeropuertos, de acuerdo con los requerimientos operacionales de la FAC.

- El contratista deberá entregar semanalmente la lista de precios del combustible de aviación, diariamente los saldos de combustible de aviación en los aeropuertos donde se le adjudico el suministro del producto, reporte de suministros realizados diariamente y la facturación del combustible de aviación junto con los soportes correspondientes en el tiempo establecido en el contrato.

- El día 28 de febrero de 2019 se realizó Acta de Cruce No. 028 de cuentas del Contrato No.121-01 período comprendido del 01 enero al 27 de febrero de 2019, con el señor Proveedor ENERGIZAR S.A.S.

- El día 01 de Abril de 2019 se realizó cruce de cuenta del contrato dejando en evidencia mediante Acta No.050.

- El día 31 de Mayo de 2019 se realizó cruce de cuenta del contrato No.121-01 mediante Acta No. 083 con el señor Proveedor ENERGIZAR S.A.S. Del período comprendido del mes de abril y mayo de 2019.

- El día 27 de Junio de 2019 se realizó cruce de cuenta del contrato No.121-01 mediante Acta No. 097 con el señor Proveedor ENERGIZAR S.A.S. Del mes de Junio de 2019.

- El día 26 de Julio de 2019 se realizó cruce de cuenta del contrato No.121-01 mediante Acta No. 116 con el señor Proveedor ENERGIZAR S.A.S. Del mes de Junio de 2019.

- El día 29 de Agosto de 2019 se realizó cruce de cuenta del contrato No.121-01 mediante Acta No. 136 con el señor Proveedor ENERGIZAR S.A.S. Del mes de Junio de 2019.

- El día 01 de Noviembre de 2019 se realizó cruce de cuenta del contrato No.121-01 mediante Acta No. 173 con el señor Proveedor ENERGIZAR S.A.S. Del periodo comprendido del 30 de Agosto al 30 de Octubre de 2019.

- El día 09 de Diciembre de 2019 se realizó cruce de cuenta del contrato No.121-01 mediante Acta No. 191 con el señor Proveedor ENERGIZAR S.A.S. Del periodo comprendido del 01 de Noviembre al 09 de Diciembre de 2019.

- Pendiente por entrega respecto a otras obligaciones adquirida tras la celebración del contrato así:

HIDROKITS

El proveedor deberá suministrar (100) Tubos (01 caja) de Hidrokit Mark II de 15 PPM (partes por millón) por cada ($4.000.000.000) del presupuesto, que le sean asignados en el contrato, los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil antes de su fecha de vencimiento, la entrega de los Hydrokit Mark II se debe realizar en SUCOM de acuerdo a las solicitudes realizadas por los supervisores del contrato

Pendiente entrega 1 hidro kit

CINTAS DE MEDICIÓN

"Se debe hacer entrega de una cinta de medición de 15 metros de longitud con plomada y certificado de fábrica por cada Unidad Militar que se le asigne al contratista donde suministre combustible de aviación bajo la modalidad a granel". Pendiente por entrega.

Pendiente 1 cinta

OVEROLES

"Las empresas por cada Unidad Militar que se le asigne donde suministre combustible de aviación bajo la modalidad a granel, deberá proveer a cada unidad tres (03) overoles en Nomex ® en las tallas solicitadas por cada Unidad, durante el tiempo en el que se encuentre en ejecución el contrato, el plazo para la entrega es de (45) cuarenta y cinco días una vez sea solicitado por los supervisores". Pendiente por entrega.

Pendiente 01 overol

- Mediante oficio No. AGOS-06-001 de fecha 06 de agosto de 2020, la empresa ENERGIZAR envía evidencia de la actualización de la facturación subida al SECOP II.
- Mediante acta No. 144 de fecha 10 de agosto se realizó cruce con la empresa ENERGIZAR del correspondiente al primer semestre del año (01 de enero al 31 de julio de 2020).

- Mediante acta No. 195 de fecha 20 de octubre de 2020 se realiza cruce de cuentas correspondiente al contrato 121.01-A-COFAC-CAF-2018 vig 2020.

26. SEGUIMIENTO A RIESGOS:
"En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos"

SI: X NO_____

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

Los riesgos fueron contemplados en la celebración del contrato tal y como se puede evidenciar en el soporte documental del contrato suscrito.

Los riesgos fueron contemplados en la celebración del contrato tal y como se puede evidenciar en el soporte documental del contrato suscrito.

N	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del [illegible]	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Probabili [illegible]	Impacto	Valoraci [illegible]	Categorí a				¿Cómo se realiza el monitore	Periodici dad
6	Cambios en las tarifas de impuestos, tarifas en transportes por importación del producto, en la normatividad del mercado, normas de carácter técnico y de calidad o cualquier otro cambio que emita Ecopetrol como entidad reguladora del precio de combustible. Lo especificado aquí hace referencia a nuevos cambios que se puedan presentar y que no están contemplados en el proceso contractual, …	Disminución de los recursos para satisfacer la necesidad		Seguimiento a la ejecución del contrato	3	1	4	bajo	Si	Jefe de Logística Comando aviación Naval	A partir del perfeccionamie nto del contrato	Informes de supervisión	Mensual

De acuerdo a documento de 07 de octubre de 2019 radicado 2-2019-093-18475, ECOPETROL anuncia cambio en la modalidad de asignación del combustible, con lo cual puede generarse asignación de producto tanto nacional como importado, generado cambios en el precio, para lo cual la supervisión ha efectuado revisión de las certificaciones de asignación de producto y con ello la verificación del precio semanal.

Elaboró: AS14 Sandra Mora / TEC. ASEC

NOMBRE SUPERVISOR: TC. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ

FIRMA:

C.C. No. 80.496.946 de CHIA

DEPENDENCIA: SUCOM

VoBo. MY LEIDY LEMUS
Jefe ASEC

